

ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, SA, para la Promoción de 28 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler en C/ Papelera, C/ San Mateo y C/ San Juan, fincas 9.863 a 9.890, inclusive, municipio de Isla Mayor (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

Por don Antolín Isidro Aparicio, en representación de Sevilla Activa, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 28 Viviendas en C/ Papelera, San Mateo y C/ San Juan, Fincas 9.863 a 9.890, inclusive, en el municipio de Isla Mayor (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sevilla Activa, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento en C/ Papelera, C/ San Mateo y C/ San Juan, Fincas 9.863 a 9.890, inclusive, término municipal de Isla Mayor (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (759.357,56 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de

amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/33-REA.

Promoción: 28 Viviendas en C/ Papelera, C/ San Mateo y C/ San Juan, fincas 9.863 a 9.890, inclusive.

Municipio: Isla Mayor (Sevilla).

Promotor: Sevilla Activa, S. A.

Anualidad	Total euros
2004	7.902,45
2005	15.946,62
2006	16.231,47
2007	16.519,16
2008	16.809,73
2009	20.082,08
2010	23.387,15
2011	23.746,40
2012	24.109,25
2013	24.475,73
2014	24.845,86
2015	25.219,69
2016	25.597,27
2017	25.978,63
2018	26.363,80
2019	26.752,82
2020	27.145,73
2021	27.542,56
2022	27.943,36
2023	28.348,18
2024	42.590,55
2025	56.975,34
2026	57.670,48
2027	58.372,57
2028	59.081,67
2029	29.719,01
TOTAL	759.357,56

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 22 de julio de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Emsisa Empresa Municipal, SA, para la construcción de 134 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Barriada Nuestra Señora del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de Emsisa Empresa Municipal, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 134 viviendas, en Barriada Nuestra Señora del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditada la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 134 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Barriada Nuestra Señora del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de tres millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos seis euros con treinta y ocho céntimos (3.589.906,38 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de

terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/51-REA.

Promoción: 134 Viviendas en Bda. Ntra. Sra. del Carmen.

Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Promotor: Emsisa Empresa Municipal, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	37.359,29
2005	75.388,55
2006	76.735,18
2007	78.095,27
2008	79.468,97
2009	94.939,19
2010	110.564,11
2011	112.262,49
2012	113.977,86
2013	115.710,39
2014	117.460,23
2015	119.227,57
2016	121.012,59
2017	122.815,46
2018	124.636,36
2019	126.475,47
2020	128.332,97
2021	130.209,04
2022	132.103,87
2023	134.017,65
2024	201.349,27
2025	269.354,21
2026	272.640,50
2027	275.959,65
2028	279.311,99
2029	140.498,25
TOTAL	3.589.906,38

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% T.A.E.